



*Universidad Nacional de Asunción*

## **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Tel.: (595-21) 585606/10  
Fax: (595-21) 585612

E-mail: [infofca@agr.una.py](mailto:infofca@agr.una.py) - Web: [www.agr.una.py](http://www.agr.una.py)  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

### **REGLAMENTO PARA CONCURSO DE CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

- Art. 1°** El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA), en uso de sus atribuciones legales, llamará a concurso de Cátedra por Carrera y Sede de la misma para el acceso, promoción y permanencia a la docencia escalafonada.
- Art. 2°** En los concursos para Profesor Asistente, Adjunto y Titular, el postulante deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 3°** Se llamará a concurso, vía Secretaría General, mediante avisos de convocatoria, que se publicarán para cada Carrera y Sede del mismo en dos periódicos de la capital durante tres días como mínimo, sin perjuicio de que los avisos sean fijados en los correspondientes tableros de aviso de la institución. Las inscripciones estarán abiertas para los postulantes desde el día siguiente al de la primera publicación.
- Art. 4°** En el caso de los profesores escalafonados, para acceder a una categoría superior y/o confirmación en el caso de Titular, una vez cumplido el plazo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en los artículos 55, 56 y 57, vía Secretaría General se llamará al concurso correspondiente, en un tiempo no mayor de 60 días hábiles.
- Art. 5°** La inscripción de los interesados quedará abierta en la Secretaría General de la FCA por el tiempo que fijé el Consejo Directivo, que no deberá ser menor de 30 días calendarios a partir del día siguiente al de la primera publicación de los avisos.
- Art. 6°** Los concursantes para las categorías de Profesor Asistente, Adjunto o Titular, deberán presentar los siguientes documentos:
- Solicitud del interesado para participar del concurso.
  - Constancia de poseer diploma de grado académico universitario (original y copia):
    - Graduados de Universidades Nacionales: certificado de registro de diploma, expedido por el Rectorado correspondiente.
    - Graduados de Universidades Privadas del Paraguay: certificado de registro de diploma de la universidad de origen legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura y por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
    - Graduados de Universidades Extranjeras: certificado de registro del diploma de la universidad de origen, en los libros de inscripción, o revalidación expedida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
  - Certificado de nacimiento (original y copia).
  - Fotocopia autenticada del diploma del Curso de Didáctica Universitaria o equivalente.
  - Currículum Vitae (3 versiones originales) firmadas por el interesado y fechadas. Se anexarán las fotocopias de los documentos que respalden los datos incluidos en los currículos. Las copias de los títulos y certificados de Postgrado deberán ser autenticadas por escribanía.
  - Cédula de Identidad Civil (2 fotocopias de ambos lados).
  - Certificado de matrimonio, para mujeres casadas (original y copia).



*Universidad Nacional de Asunción*

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Tel.: (595-21) 585606/10  
Fax: (595-21) 585612

E-mail: [info@agr.una.py](mailto:info@agr.una.py) - Web: [www.agr.una.py](http://www.agr.una.py)  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

- h) Certificado de antecedentes policiales (original y copia).
- i) Fotos tipo carnet, 2 de 4 cm x 4 cm.

**Art. 7°** Los Profesores que concursaren para las categorías de Asistente, Adjunto y Titular y que posean en el archivo de la Universidad Nacional de Asunción los documentos citados en el artículo anterior, serán exonerados de presentar los exigidos en el Art. 6° incisos b) y c) para el concurso respectivo, adjuntando el certificado de legajo personal expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

**Art. 8°** En el caso de que los interesados no reúnan los requisitos para participar del concurso, el Consejo Directivo lo declarará desierto.

**Art. 9°** No se admitirán las solicitudes de los interesados que no presenten todos los documentos exigidos en el Art. 6°, ni las solicitudes presentadas después de la fecha del cierre del llamado a concurso las que serán rechazadas vía Secretaría General de la FCA.

**Art. 10°** La Secretaría General de la FCA confeccionará un expediente con la solicitud de cada postulante, procederá a rubricar y foliar todas las hojas y le dará la Entrada correspondiente. Ningún postulante podrá agregar ni retirar documentos presentados con su solicitud.

**Art. 11°** La Secretaría General de la FCA, al cierre de la fecha del concurso, labrará Acta del mismo y remitirá al Consejo Directivo con los expedientes respectivos.

**Art. 12°** En caso de comprobarse la falsedad de los datos declarados por el concursante, éste será excluido del concurso y los antecedentes serán remitidos a la justicia ordinaria.

**Art. 13°** Los documentos de los postulantes que no accedan al cargo, serán devueltos a los participantes, a través de la Secretaría General de la FCA.

**Art. 14°** El postulante que hubiera sido apercibido por escrito por el Consejo Directivo de alguna Facultad de las Universidades Nacionales u otras reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura quedará descalificado para el concurso.

**Art. 15°** El Consejo Directivo convocará a concurso para la categoría de Profesor Asistente, según las necesidades de las Carreras y Sedes de la Institución.

**Art. 16°** Para concursar a la categoría de Profesor Asistente el postulante deberá poseer, como mínimo, 3 años de antigüedad en la FCA como Auxiliar de la Enseñanza, Encargado de Cátedra y/o Profesor Contratado.

**Constitución y Atribuciones de la Comisión Dictaminadora**

**Art. 17°** Cerrado el período de inscripción al concurso, el Consejo Directivo de la FCA constituirá las Comisiones que deberán analizar y dictaminar sobre las presentaciones hechas. Cada Comisión estará constituida como mínimo por 3 Docentes escalafonados de mayor o igual categoría que la llamada a concurso, que pertenezcan a la Carrera y/o Sede preferentemente al área en concurso y un representante de la Dirección Académica. Conformada la Comisión, ésta designará al presidente.



**Art. 18°** La integración de la Comisión Dictaminadora será comunicada a los interesados dentro de los 5 días hábiles de su constitución y éstos, dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, podrán presentar causales de inhibición o recusaciones fundadas. Si el Consejo Directivo aceptare las inhibiciones o recusaciones, se volverá a integrar la Comisión Dictaminadora, de acuerdo con el mismo procedimiento del artículo anterior.

**Art. 19°** Constituida definitivamente la Comisión Dictaminadora, la misma recibirá de la Secretaría del Consejo Directivo la documentación presentada por cada concursante, para su consideración.

**Art. 20°** A partir de la entrega de los documentos presentados por cada concursante a la Comisión Dictaminadora, ésta remitirá su dictamen al Consejo Directivo de la FCA dentro del plazo de 20 días calendario.

**Art. 21°** La Comisión Dictaminadora emitirá su opinión del concurso por unanimidad o mayoría. Ninguno de sus miembros podrá abstenerse de votar y en el acta respectiva deberán constar los votos en disidencia y su fundamento.

**Art. 22°** El Consejo Directivo de la FCA considerará los dictámenes de las Comisiones en la primera sesión ordinaria que celebre con posterioridad a la recepción de todos los dictámenes.

**Art. 23°** El Consejo Directivo de la FCA elevará al Consejo Superior Universitario las propuestas de nombramientos de profesores ganadores del Concurso por Carrera y Sede, con los requisitos mencionados en el Art.6°, adjuntando además, los siguientes documentos.

- a. Copia de la parte pertinente del Acta del Consejo Directivo, en virtud del cual se integra la Comisión Dictaminadora para el concurso referido.
- b. Dictamen de la Comisión mencionada, suscrito por todos sus miembros.
- c. Copia de la parte pertinente del Acta en la que el Consejo Directivo aprueba el dictamen de la Comisión correspondiente y resuelve proponer el nombramiento respectivo.
- d. Nota propuesta de nombramiento individual, para cada candidato firmada por el Decano y el Secretario General de la FCA.

#### **Criterios Generales para Calificar Títulos, Méritos y Aptitudes:**

**Art. 24°** De la estimación de Títulos, Méritos y Aptitudes en el concurso:

El puntaje máximo establecido para cada criterio será distribuido de la siguiente manera:

- |                   |           |
|-------------------|-----------|
| 1. Títulos.....   | 30 puntos |
| 2. Méritos.....   | 40 puntos |
| 3. Aptitudes..... | 30 puntos |

Al concursante con mayor puntaje acumulado por cada criterio, le corresponderá el 100 % del total posible para ese criterio, calculado por separado, que será utilizado como parámetro para determinar el puntaje que le corresponde a cada uno de los demás concursantes para el mismo cargo.



*Universidad Nacional de Asunción*

## **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Tel.: (595-21) 585606/10  
Fax: (595-21) 585612

E-mail: [infofca@agr.una.py](mailto:infofca@agr.una.py) - Web: [www.agr.una.py](http://www.agr.una.py)  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

La calificación del candidato estará sujeta a los siguientes criterios:

- 1. TITULOS**, que contemplará..... 30 puntos
  - 1.1. De postgrado universitario**
    - Doctorado relacionado al área en concurso..... 6 puntos
    - Doctorado no relacionado al área en concurso ..... 4 puntos
    - Para ambos casos con carga horaria igual o mayor a 900 horas reloj
    - Maestría relacionada al área en concurso ..... 6 puntos
    - Maestría no relacionada al área en concurso ..... 4 puntos
    - Para ambos casos con carga horaria igual o mayor a 1200 horas reloj
    - Especialización en Didáctica Universitaria ..... 3 puntos
    - Especialización en otras áreas temáticas..... 2 puntos
    - Para ambos casos con carga horaria igual o mayor a 340 horas reloj
  - 1.2. De grado universitario**
    - Título máximo de grado relacionado al área en concurso ..... 6 puntos
    - Título máximo de grado no relacionado al área en concurso ..... 4 puntos
  - 1.3. Otros títulos y/o certificados**
    - Curso de capacitación o de actualización universitaria, seminarios, congresos, jornadas, talleres realizados en los últimos 5 años, sin registro de horas académica.  
1 punto por evento....Acumulados hasta ..... 3 puntos
    - Curso de capacitación o de actualización universitaria, seminarios, congresos, jornadas, talleres durante los últimos 5 años. Por cada 60 horas académicas en áreas afines a la asignatura en concurso  
1 punto por evento....Acumulados hasta .... 4 puntos
- 2. MÉRITOS**, que contemplará..... 40 puntos
  - 2.1. Docencia Universitaria** ..... 20 puntos
    - 2.1.1. Docencia en el área concursada en la FCA** ..... 15 puntos
      - Profesor Titular ..... 15 puntos
      - Profesor Adjunto ..... 5 puntos
      - Profesor Asistente ..... 3 puntos
      - Obs. El puntaje corresponderá al último escalafón
      - Profesor Contratado/Encargado  
Con 3 o más de 3 años de antigüedad ..... 3 puntos
      - Con menos de 3 años de antigüedad ..... 1 punto
      - Auxiliar de enseñanza (Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Cátedra) con 2 o más de 3 años de antigüedad . 1 punto
    - 2.1.2. Docencia en otras áreas en la FCA**
      - Profesor escalafonado ..... 4 puntos
      - Profesor no escalafonado ..... 2 puntos
    - 2.1.3. Profesor en otras unidades académicas de la UNA**
      - Profesor escalafonado en asignatura afín ..... 2 puntos
      - Profesor escalafonado en asignatura no afín ..... 1 punto
      - Profesor no escalafonado ..... 1 punto
    - 2.1.4. Profesor en asignatura afín al área en otra universidad**  
Con 3 o más años de antigüedad ..... 1 punto



*Universidad Nacional de Asunción*

## **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Tel.: (595-21) 585606/10  
Fax: (595-21) 585612

E-mail: [infofca@agr.una.py](mailto:infofca@agr.una.py) - Web: [www.agr.una.py](http://www.agr.una.py)  
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

- 2.2. Investigaciones y Extensiones** ..... 10 puntos
- Investigador principal (2 puntos por cada investigación) ..... 6 puntos
  - Co-investigador (1 punto por cada investigación) ..... 4 puntos
  - Orientación de Tesis (2 puntos por trabajo orientado) ..... 6 puntos
  - Co-orientación de Tesis (1 punto por trabajo co-orientado) ..... 3 puntos
  - Participación en Programas o Proyectos de Extensión ..... 6 puntos
  - Disertaciones, charlas técnicas, participación como instructores. 3 puntos
- 2.3. Publicaciones** ..... 5 puntos
- Publicación de producción individual sobre el tema (libro, documento técnico) ..... 3 puntos
  - Publicación de producción colectiva sobre el tema (libro, documento técnico) ..... 2 puntos
  - Publicación de producción colectiva sobre otros temas ..... 2 puntos
  - Publicación individual de artículo científico ..... 2 puntos
  - Publicación colectiva de artículo científico ..... 1 punto
- 2.4. Otros méritos** ..... 5 puntos
- Participación en Mesa Examinadora de Tesis ..... 2 puntos
  - Integración Comisiones para Evaluación Curricular ..... 1 punto
  - Coordinador de Tesis ..... 1 punto
- 3. APTITUDES, que contemplará** ..... 30 puntos

**Art. 25°** Para concursar a la categoría de Profesor Asistente el/la postulante deberá dictar una clase magistral (Art.57 del Estatuto de la UNA). La exposición tendrá una duración de 40 minutos como máximo y deberá contemplar la estructura y duración abajo señalados.

Dicha exposición será evaluada en los aspectos de Planificación de la clase, metodología utilizada, medios utilizados y actividades realizadas, y contemplados en un instrumento de evaluación proporcionado por la Dirección Académica, el que será aprobado por el Consejo Directivo de la FCA.

La distribución de actividades y duración estarán contempladas en el instrumento de evaluación mencionado.

**Art. 26°** Para concursar a las categorías de Profesor Adjunto y Titular la aptitud será evaluada de acuerdo al desempeño docente que será indicado en un informe de antecedentes académicos por parte de la Dirección Académica de la FCA/UNA.

**Art. 27°** Todo lo no previsto expresamente en este reglamento será resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

---

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo de la Institución en su sesión de fecha viernes 10 de junio de 2005, Acta N° 11.

